





# CULTURA EMPRESARIA

# CON APOYO EMERGENTE

Artesanos | Floricultores | Emprendedores Microempresarios | Dueños de pequeños comercios

**CONSULTA LAS BASES** 

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicitar cita al correo desarrollo.economico@aao.cdmx.gob.mx o a los teléfonos 55 5276 6989, 55 5276 6742 y 55 5276 6743 i de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas

# 1de3







# 1 APOYOS:

Se otorgarán hasta 340 apoyos económicos por valor de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N).

# 2 BENEFICIARIOS:

- a) Artesanos,
- b) Floricultores,
- c) Dueños de pequeños comercios,
- d) Emprendedores
- e) Microempresarios.

### **3 REQUISITOS:**

### **ARTESANOS Y FLORICULTORES**

- 1. Encontrarse dentro del padrón actualizado por la Dirección de Desarrollo Económico de floricultores y artesanos que se recabó en el año 2019 y en lo que va del 2020 hasta la fecha de la publicación de la acción social en la Gaceta Oficial de la CDMX.
- 2. Tener domicilio particular o de la unidad de producción en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- 3. Ser mayor de edad.
- 4.No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno ni familiar.
- 5. No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

### PEQUEÑOS COMERCIOS O MICROEMPRESAS

- 1. Ser titular de un pequeño comercio o microempresa (con hasta 10 empleados) ubicado dentro de la alcaldía Álvaro Obregón, con un giro comercial que no se considera como actividad esencial durante la Emergencia Sanitaria (Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, DOF, 31/03/2020).
- 2. Ser mayor de edad.
- 3. No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno.
- 4. No tener parentesco con algún servidor público que opere esta Acción Institucional de apoyo.

#### **EMPRENDEDORES**

- 1. Ser mayor de edad
- 2. Tener un proyecto para emprender
- 3. No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno.
- gobierno.

  4.No tener parentesco con algún servidor público que

opere esta Acción Institucional de apoyo.





# 4 DOCUMENTACIÓN:

### **ARTESANOS Y FLORICULTORES:**

- a) Solicitud de inscripción al apoyo (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico).
- b) Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada).
- c) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial).
- d) Copia y original para cotejo de la CURP.
- e) Fotografías de sus productos.

# PEQUEÑOS COMERCIOS, EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESARIOS

- a)Solicitud de inscripción al apoyo (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico).
- b) Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada).
- c) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial).
- d) Copia y original para cotejo de la CURP.
- e) Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo régimen de actividades empresariales o prestación de servicios profesionales. (Exclusivamente para comercios o microempresa).
- f) Croquis de localización de la Unidad de producción.
- g) En el caso de los comercios o microempresa que rentan, presentar contrato de renta que esté vigente.
- h) Fotografías del negocio (2 exteriores y 2 interiores).
- i) En el caso de emprendimiento copia y original del plan de negocio con fotografías de sus productos.

### 5 PROCEDIMIENTO:

# 1. INCRIPCIÓN: A PARTIR DEL DÍA 3 HASTA LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

1.1. **Solicitar cita** para entregar documentos al correo desarrollo.economico@aao.cdmx.gob.mx o a los teléfonos 55 5276 6989, 55 5276 6742 y 55 5276 6743. Los días de atención, serán de lunes a viernes, en un horario de 10 a 14 horas.

# 3 de 3







- 1.2. Presentarse de manera personal, previa cita, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con domicilio Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca. En los tiempos y fechas que se determine, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales.
- 1.3. Suscribir la solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y la "Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad", de los datos y documentos proporcionados.

# 2.EVALUACIÓN:

2.1. Una vez recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

# 3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

3.1. Se publicará el padrón de beneficiarios en la página Web http://aao.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la alcaldía, y en la Dirección de Desarrollo Económico de la Alcaldía.

#### 4. ENTREGA DEL APOYO:

# CRITERIOS a considerar para valorar las solicitudes presentadas:

- 1. Serán beneficiadas las personas que al momento de solicitar el acceso a la Acción Institucional cumplan con todos los requisitos y documentación requerida.
- 2. Para los pequeños comercios, emprendimientos y microempresas, se les dará prioridad a los solicitantes que estén establecidos en las unidades territoriales y/o colonias con índice de desarrollo social más bajo de la Alcaldía ÁO, de conformidad con los análisis y estudios que al respecto ha publicado el EVALUA CDMX y las personas físicas que acrediten tener 60 años o más, con la finalidad de apoyar a la población más vulnerable.

No se podrá excluir a ninguna persona de este programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Todos los formatos y trámites relacionados con esta acción social **son gratuitos.** 

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".